

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2011-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 09 de Marzo de 2011.

VISTO:

El Oficio 01-2011-CM-SC.SC.AA.VV.P.BSH., de fecha 02 de Marzo de 2011, se hace de conocimiento de este Despacho, la renovación de la Junta Directiva del Club de Madres "SARITA COLONIA" de la Asoc. de Viv. "Progreso", del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones de Base Social.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, con fecha 30 de Julio de 2009, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 0254-09-MDBSH, que reconoce a la Junta Directiva del Club de Madres de la Organización de Base Social "SARITA COLONIA" de la Asoc. de Viv. "Progreso", del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, teniendo como Presidenta en ese entonces a la Sra. MARYCORDOVA PAREDES.

Que, mediante acción democrática con fecha 22 de Diciembre del 2010, se ha reactivado la Organización de Base Social, denominada Club de Madres "SARITA COLONIA" de la Asoc. de Viv. "Progreso", del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, realizando el cambio de su Junta Directiva.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0254-09-MDBSH, de fecha 30 de Julio de 2009, en la cual se reconoce a la anterior Junta Directiva del Club de Madres "SARITA COLONIA" de la Asoc. de Viv. "Progreso", del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA BANDA DE SHILCAYO
JR. YURIMAGUAS N° 340

///...Resolución de Alcaldía N° 130-2011-MDBSH

-02-

Artículo Segundo.- RECONOCER a la nueva Junta Directiva del Club de Madres "SARITA COLONIA" de la Asoc. de Viv. "Progreso", del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, para el periodo del 09 de Marzo del 2 011 al 09 de Marzo del 2 012, la misma que está conformada de la siguiente manera:

N°	Cargos	Nombres y Apellidos	N° de D.N.I.
01	PRESIDENTA	SRTA. MARY CORDOVA PAREDES	41034953
02	VICE PRESIDENTA	SRTA. FELICITA MOSQUEDA CENEPO	42965636
03	SECRETARIA DE ACTAS	SRA. FRANCISCA DEL AGUILA DE ROJAS	01149297
04	SECRETARIA DE ECONOMIA	SRA. FLORINDA LABAJOS TAPULLIMA	01062840
05	FISCAL	SRA. CELIA MARIA GARCIA PAIMA DE CACHIQUE	01144310
06	VOCAL I	SRTA. FELICITA MANGIA CARIAJANO	05585658
07	VOCAL II	SRA. LUCY PIÑA FASABI	01149194

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de las asociadas, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución a los interesados, y a las unidades orgánicas que desarrollen actividades con esta organización.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Neira León
Luis Antonio Neira León
ALCALDE